



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Irapuato,
Guanajuato.**

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Administración de Obra.

Subdirección de Concursos y Contratos

Bases y requisitos

Licitación Pública Nacional número: MIG-DGOP-PAFE-LPN-IF-19-001

Obra: "Urbanización de la calle 14 de Junio, tramo: de la calle 12 de Octubre a calle 10 de Noviembre, en la Colonia Ernesto Che Guevara".

Origen del recurso: Adelanto de participaciones 2018, partida 1201218 31111-1004 2.2.1 E1004.C5A1 6141, Autorizados en sesión extraordinaria No. 07 de fecha 18 de diciembre de 2018.

EL LICITADOR interesado en participar en la **Licitación Pública Nacional número MIG-DGOP-PAFE-LPN-IF-19-001**, como procedimiento para adjudicar el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, consistente en: **"Urbanización de la calle 14 de Junio, tramo: de la calle 12 de Octubre a calle 10 de Noviembre, en la Colonia Ernesto Che Guevara"**, para integrar y formular su propuesta deberán sujetarse a las bases y requisitos proporcionados por el ente público convocante, conforme a las siguientes:

Disposiciones generales

Primera.-

La obra se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, en los estudios y proyectos, programa de obra y presupuesto que contendrá los conceptos, cantidades derivadas de unidades de trabajo y precios unitarios para determinar el monto total de la propuesta.

Segunda.-

Para acreditar la personalidad jurídica los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, fuera de sobre:

- a) Si el licitador es **persona física**, deberá acreditar su personalidad con original y copia de la cedula profesional, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional, o credencial de elector.
- b) Si es **persona moral**, el representante legal podrá asistir por sí mismo, cuando se desprendan facultades para tal efecto en el acta constitutiva o testimonio público respectivo, para lo cual deberá presentar original y copia simple de tal documento para verificar dicha facultad, además de identificarse con cualquier documento citado en el inciso a), con la presentación en original y copia del mismo.
- c) Si asiste **persona distinta** al representante legal de la persona moral o de la persona física, podrá acreditar su personalidad, otorgándole aquel, poder o facultades expresas consignadas en carta poder simple, además de identificarse con cualquier documento citado en el inciso (a), presentando original y copia del mismo, adjuntando, asimismo, la documental solicitada en los incisos a y b, para estar en posibilidad de verificar las facultades de quien otorga el poder.
- d) Escrito en el que se señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como los documentos que deriven de los actos del procedimiento de **Licitación Pública** y en su caso del contrato respectivo; domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, en el que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; así mismo en este escrito deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

Nota: La falta de acreditación de la personalidad será motivo de descalificación de acuerdo en los términos de lo dispuesto en el art. 54 fracción II de la Ley en la materia.

Las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitadores son obligatorias; por tanto, las propuestas no estarán sujetas a correcciones ni a negociación, por lo que deberán presentar información clara y detallada que permitan la correcta evaluación de las mismas.

Tercera.-

EL LICITADOR deberá compenetrarse de las condiciones climatológicas y geográficas de la región donde se realizará la obra ya que posteriormente, no aducirá desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento de contrato, ni solicitar bonificaciones a los precios unitarios y monto total del contrato. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente o bien en la adición de otros distintos que modifiquen las metas contratadas.

Cuarta.-

Para tal efecto, se establece como plazo de ejecución de la obra **120 días naturales** de acuerdo al programa de desarrollo de los trabajos a ejecutar, teniendo como fecha estimada de inicio y termino **del 05 de abril al 02 de agosto de 2019.**

Quinta.- del anticipo

El ente público convocante para la ejecución de los trabajos en cuestión, otorgara al licitador un anticipo del **50%** del monto total de la propuesta, para cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra.

El importe del anticipo será otorgado al contratista dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía correspondiente, entregándose este en la Dirección de Inversiones Públicas de la Tesorería Municipal de Irapuato, Guanajuato; o por depósito electrónico en la cuenta que haya manifestado EL LICITADOR para tal efecto.

La amortización del anticipo deberá realizarse mediante la aplicación del mismo porcentaje autorizado en cada una de las estimaciones presentadas para su cobro, debiendo liquidar el saldo faltante por amortizar en la penúltima estimación y/o en la que corresponda al 90% del avance físico de los trabajos a ejecutar.

Sexta.- La fecha de inicio de los trabajos:

El inicio de los trabajos dependerá de que EL LICITADOR disponga del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo por parte de "EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE" será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Según lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato observando asimismo lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento; siempre y cuando la garantía del anticipo haya sido otorgada por EL LICITADOR dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato respectivo, caso contrario no procederá el diferimiento y se hará acreedor a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en la ley, según lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 106 de su Reglamento.

Séptima.- De los recursos presupuestales:

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el ente público convocante cuenta con los recursos provenientes del: **Adelanto de participaciones 2018, partida 1201218 31111-1004 2.2.1 E1004.C5A1 6141. Autorizados en sesión extraordinaria no. 07 de fecha 18 de diciembre de 2018.** Recursos con los que se efectuarán en efectivo ya sea por transferencia el pago de los trabajos previa presentación del documento respectivo, según la etapa y en los tiempos del proceso en la que se encuentren los mismos.

Octava.- De la forma, términos y condiciones de pago:

El pago de los trabajos de la obra se realizará mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados que abarcarán periodos no mayores de 30 (treinta) días naturales correspondientes al mes específico, y que serán presentadas en la ventanilla única de la Dirección de Administración de Obra por "EL LICITADOR" previa revisión y autorización de la supervisión dentro de los 06 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte.

La revisión y autorización definitiva de las estimaciones por "EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE" no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles siguientes a su fecha de presentación. Cuando surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

"EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que hubiera recibido las estimaciones por trabajos ejecutados y previamente autorizadas por la supervisión, deberá liquidarlas.

El lugar de pago será designado por "EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE", una vez que se hayan agotado los trámites administrativos para tal efecto.

En el caso de que "EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE" realice algún pago en exceso, EL LICITADOR deberá reintegrar estas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga en el caso de créditos fiscales se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha del pago y hasta el día en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE".

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación de los trabajos, pues "EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE" se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos indebidos.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE" a solicitud de EL LICITADOR, deberá pagar costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de

Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga en el caso de créditos fiscales. Se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL LICITADOR.

Novena.- De las garantías:

EL LICITADOR de conformidad con lo establecido en el artículo 80 la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, está obligado a otorgar las garantías siguientes, las cuales se constituirán a nombre de la Tesorería Municipal de Irapuato, Guanajuato.

I. Garantía de anticipo.- garantía por el anticipo que reciba, misma que servirá para garantizar la total inversión del mismo.

II. Garantía de cumplimiento.- garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado.

III. Garantía de vicios ocultos.- concluida la obra, y de acuerdo a los resultados obtenidos en el finiquito de la misma, el contratista deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos.

Esta garantía será requisito previo para la firma del acta administrativa de entrega-recepción y deberá tener una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega-recepción física de la obra.

A la entrega de esta garantía deberán de quedar automáticamente canceladas las otorgadas en los términos de las fracciones I y II del artículo en referencia.

Décima.- Del ajuste de costos.-

Cuando a partir de la presentación de la propuesta o durante la vigencia de un contrato, ocurran circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ente público contratante previo estudio que apoye las causas, motivos y razonamientos, emitirá por escrito la autorización que acuerde el aumento o reducción correspondiente.

No darán lugar a ajustes de costos las cuotas compensatorias que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El procedimiento de ajuste de los costos, deberá pactarse en el contrato y deberá sujetarse a lo siguiente:

Para efecto de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas o la del presupuesto en los casos de adjudicación directa;

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de realizar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a la contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a la contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado;

La revisión se realizará por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato;

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices Nacionales de Precios Productor que determina y publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuando los índices que requiera la contratista o el ente público contratante no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen en el mercado, utilizando lineamientos y metodología que expida el propio instituto, para la determinación del factor de ajuste que deberá aplicar el ente público contratante.

A partir de la fecha de publicación del índice de incremento o del que se obtenga de la investigación de mercado, el contratista tendrá un plazo perentorio de treinta días naturales para solicitar el ajuste correspondiente, transcurrido el cual, perderá su derecho.

Igual plazo y consecuencias asumirá el ente público contratante, para aplicar la reducción de costos en el caso de decrementos.

El ente público dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda; los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 107.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos y de utilidad.

El costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "el ente público contratante", a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que el ente público resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo, y

En relación con los costos de mano de obra, los incrementos o decrementos serán calculados conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) o en su caso, previa demostración fehaciente y con autorización del titular de "el ente público contratante", de acuerdo al factor de demanda. El factor de demanda será previamente investigado y analizado de acuerdo a la zona de influencia de la ejecución de la obra y autorizado por la secretaría.

El factor de salario real permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo convenios, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determine la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Décima primera.- De la visita de obra y junta de aclaraciones:

a).-De la visita de obra.- La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, tendrá verificativo el **día 20 de marzo de 2019, a las 09:00 horas** a la que podrán asistir los licitantes conjuntamente con el servidor público designado por el ente público convocante Luis Alberto Gutiérrez Rea, siendo **el punto de reunión** para la visita las oficinas de la **Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas**, con domicilio en el complejo denominado "Siglo XXI; sita en el Boulevard Solidaridad número 8350 Colonia Lázaro Cárdenas".

EL LICITADOR que asista a la visita presentará el documento denominado **T-2A "Constancia de visita al sitio de la obra"** al servidor público designado para tal efecto quien lo firmará para debida constancia. Este documento no es obligatorio para aquellos licitadores que no asistan a dicho acto, pero invariablemente deberán incluir en su propuesta un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio en donde se realizarán los trabajos, así como sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar desconocimiento alguno o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Si como resultado de la visita al sitio de los trabajos, se determina que existe alguna variación en los conceptos, se levantará minuta correspondiente en la que se asentarán las circunstancias, ajustes o complementos de dichos conceptos para que se consideren en la elaboración de las propuestas.

b).-De la junta de aclaraciones.- Se llevará a cabo el **día 20 de marzo del año 2019, a las 10:00 horas**, siendo el lugar de la cita **la sala de juntas de la Dirección de Administración de Obra de la Dirección General de Obras Públicas**; ubicada en el complejo denominado "Siglo XXI; sita en el Boulevard Solidaridad número 8350 Colonia Lázaro Cárdenas; para tratar lo relacionado con el objeto del mismo procedimiento de adjudicación. Convocando a todos los licitantes para su desahogo, siendo optativa la asistencia a la(s) mismas(s).

Para aquellos licitantes que no asistan a la junta, el acta correspondiente estará disponible en la página del municipio www.irapuato.gob.mx en el apartado de **Licitaciones y Concursos de Obras Públicas**, siendo requisito presentarla como parte de su propuesta técnica, en el anexo T-2A

Por lo anterior y aunado a lo dispuesto en la Tercera Disposición General de estas bases, cualquier modificación, derivada del resultado de la visita al sitio y/o de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de estas bases.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación, sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien en la adición de otros distintos que modifiquen las metas contratadas por lo tanto las preguntas y dudas

deberán enviarse vía correo electrónico a la siguiente dirección obraspublicas.irapuato@yahoo.com preferentemente en formato WORD con 24 hrs. de anticipación a la celebración del acto de junta de aclaraciones con la finalidad de dar respuestas claras y precisas, así mismo, si al contestar dichas dudas surgieran otras se aclararán en ese momento y quedarán asentadas en el acta de dicho acto, que contendrá firma de los asistentes y en su caso los datos relevantes de la visita al sitio de ejecución de los trabajos, entregándose copia a los presentes, la que hará de veces de notificación personal de acuerdo a la Ley.

Los requisitos y condiciones consignados en estas bases de licitación son invariables, a excepción de las modificaciones procedentes de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Décima segunda.- De los requisitos y formalidades:

- a) Acepta EL LICITADOR que la comparecencia a la presente licitación será presencial, sin que se admita para este caso la presentación de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería o por medios electrónicos.
- b) EL LICITADOR presentará su propuesta en dos sobres por separado, claramente identificados en su parte exterior, y debidamente cerrados que se entregarán simultáneamente y contendrán la PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA respectivamente, e incluirá toda la documentación que corresponde en cada uno de acuerdo al número de anexo.
- c) La propuesta deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- d) Los anexos no deberán contener raspaduras ni enmendaduras.
- e) Los formatos que proporciona el ente público convocante son a título informativo y de orientación; pudiendo EL LICITADOR como alternativa utilizar sistemas de cómputo, en todo caso, deberán contener todos los datos, cálculos e información prevista y solicitada en ellos.
- f) EL LICITADOR presentará en original todos los anexos donde se contenga precios o valores.
- g) Si hubiere discrepancias entre las cantidades aritméticas y las expresadas con letra se entenderán como correctas estas últimas.
- h) Los documentos y anexos que integran las bases de la Licitación Pública se encuentran identificados con su respectivo número, por consiguiente, se recomienda ordenarlos y separarlos adecuadamente para incluirlos en el sobre correspondiente, se recomienda que EL LICITADOR se abstenga de encuadernar o engrapar dichos documentos, para facilitar la revisión.
- i) Todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta deberán ser rubricados en todas sus fojas por la persona legalmente autorizada y será la rúbrica de quien suscribe la carta compromiso.
- j) Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de este procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.
- k) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de "el ente público contratante", las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Para este caso, cada una de ellas deberá entregar su cédula de registro en el padrón. Para tal efecto deberán considerar lo establecido en el artículo 58 de la Ley en la materia.
- l) El licitante ganador deberá manifestar si se encuentra o no inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato, y manifestar su conformidad de que en cada estimación que se cubra se haga una deducción del dos al millar por concepto de capacitación y el uno por ciento para obras de beneficio social, importe que **no deberá considerar con cargo al costo de la obra ni dentro de los cargos adicionales** ya que es aportación voluntaria en términos de lo dispuesto en el convenio celebrado entre la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Guanajuato y el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Décima tercera.- Condiciones que reconoce y acepta EL LICITADOR al formular su propuesta.

- a) Que en su propuesta propondrá precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el "CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS".
- b) Que conoce y acepta las condiciones en las bases de Licitación Pública para la integración de su propuesta ya que estas son de carácter obligatorio.
- c) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales que tiene vigentes.
- d) Que cuenta con el registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios o en su defecto que se encuentra en trámite para su obtención. (Anexando para tal efecto la cédula correspondiente)
- e) EL LICITADOR acepta que no podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos a ejecutar, en caso de hacerlo será responsable de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de su negligencia o incumplimiento, por lo tanto los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "el ente público convocante".
- f) Que se obliga a considerar dentro de su propuesta la instalación de un laboratorio con capacidad técnica y administrativa, que se encargará del control de calidad permanente tanto de los materiales de construcción y de la ejecución de la obra, así como cualquier estudio que se requiera en el proceso de la ejecución de la obra, esto incluye terracerías, concretos, agua potable y drenaje a fin de garantizar ampliamente la ejecución de los trabajos a realizar y su forma de aplicación.

Las anteriores serán las manifestaciones mínimas que deberá formular EL LICITADOR, pudiendo agregar las que estime conducentes relacionadas con el objeto de la Licitación.

Décima cuarta.- Del procedimiento sobre la presentación y apertura de proposiciones y fallo.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará **el 27 de marzo del 2019 a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de Obra, de la Dirección General de Obras Públicas, sita en Boulevard Solidaridad número 8350 colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato.

Este acto consta de una etapa, en la que el servidor público que designe el ente público convocante para presidir este acto, pasará lista a los licitantes quienes entregarán la proposición en sobres debidamente cerrados, claramente identificados en su parte exterior, los que contendrán la PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA respectivamente. Si algún licitador se presentara después de la hora citada para la apertura, no se le recibirá su propuesta.

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas e inmediatamente después las económicas, haciéndose constar la documentación presentada o las observaciones que resulten necesarias a efecto de que sean consideradas durante la etapa de evaluación *cualitativa*, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre los licitadores que hayan asistido éstos elegirán a uno para que de manera conjunta con el servidor público designado se rubriquen las partes de las proposiciones correspondientes a: El catálogo de conceptos (E-2A) y el programa de ejecución general de los trabajos (programa físico financiero de la obra) (E-5A).

Se levantará el acta que servirá de constancia del acto de apertura, en la que se hará constar los importes y plazos ofertados, señalando el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el resultado del fallo. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la página del municipio www.irapuato.gob.mx en el apartado de **Licitaciones y Concursos de Obras Públicas** o se les entregara copia de la misma, la falta de firma de algún licitador no invalidará su contenido y efectos, poniéndola a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Las proposiciones recibidas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación, hasta su conclusión.

El acto de fallo y adjudicación del contrato se dictará **el 01 de abril del 2019 a las 13:00 horas** en la misma sala de juntas, donde tuvo lugar el acto de recepción y apertura de propuestas.

Una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública, el ente público convocante pondrá a disposición de los licitadores las propuestas TÉCNICAS y ECONÓMICAS que hubieran sido descalificadas durante el procedimiento de la presente licitación, Art. 83 del Reglamento de la Ley en la materia.

Décima quinta.- De las causales generales de descalificación.

El ente público convocante señala como causales para descalificar las propuestas, cuando se den los siguientes supuestos.

- I. La omisión de documentos, información y requisitos solicitados en las bases, que ponga en riesgo la solvencia de la propuesta.
- II. Si de acuerdo a los formatos proporcionados por el ente público convocante algún documento no contiene toda la información solicitada, que ponga en riesgo la solvencia de la propuesta.
- III. Si en el anexo respectivo de cada propuesta no integra toda la información, requisitos, cálculos o evaluación de acuerdo a lo solicitado en las bases y legislación en la materia, cuando se ponga en riesgo la solvencia de la propuesta.
- IV. Algún error en los documentos, datos, anexos y requisitos solicitados, que ponga en riesgo la solvencia de la propuesta.
- V. Cuando no acredite su personalidad en los términos de las presentes bases.
- VI. Cuando al presentar sus sobres, cualquiera de ellos o los dos no se encuentren debidamente cerrados y claramente identificados en su parte exterior.
- VII. Que presente cualquiera de los documentos con raspaduras, enmendaduras o anotaciones que formulan a lápiz y/o utilizan corrector.
- VIII. Si se comprueba que EL LICITADOR o alguna persona adscrita a este, participó dentro del proyecto original de la obra.
- IX. Si se comprueba que los anexos que integran la propuesta no están rubricados en todas sus fojas por la persona legalmente autorizada para suscribir la propuesta y que no sea congruente con la firma de quien suscribe la carta compromiso.
- X. Si al licitador se le ha rescindido un contrato por incumplimiento.
- XI. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XII. Que se encuentre sujeta a suspensión de pagos o declarada en estado de quiebra, con posterioridad al acto de apertura de propuestas.
- XIII. Los licitadores que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; o bien, aquéllos que pertenezcan a cualquiera de los Órganos de Gobierno de la otra persona moral.
- XIV. Cuando en la misma Licitación Pública presente varias propuestas bajo el mismo o diferente nombre, ya sea por sí mismo, a nombre de su representada o bien, formando parte de cualquier otra empresa o licitador participante.
- XV. Por cualquier otra causa que el ente público convocante considere suficiente y justificada para tal efecto.

Décima sexta.- De los criterios generales de evaluación:

Los criterios de evaluación por parte de "el ente público convocante" posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones serán:

I.- Tratándose de propuestas referidas a la ejecución de obra pública:

- a) Se cumplan las condiciones legales exigidas al licitador;
- b) Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
- c) Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público;
- d) Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público; y
- e) Que en la propuesta económica presentada por EL LICITADOR, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutará la obra o servicio y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar, de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que el ente público convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;

II.- Tratándose de propuestas referidas a los servicios relacionados con la obra pública:

- a) El cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador;
- b) La congruencia de la propuesta económica con las características técnicas y económicas de los trabajos a realizar;
- c) Que el personal propuesto por el licitador cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por el ente público convocante en los respectivos términos de referencia; y
- d) Que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado; y

III.- En ambos casos el ente público convocante deberá evaluar:

- a) La experiencia en obras o servicios de montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;
- b) La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar;
- c) El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;
- d) La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción; y
- e) La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitadores, a aquél cuya propuesta resulte conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los criterios de evaluación por parte de "el ente público convocante" posterior al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se harán de acuerdo a los artículos del 64 al 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Décima séptima.- De los criterios del fallo

La adjudicación del contrato, se hará en base a lo que disponen los artículos 65, 66 y 67 y demás que resulten aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; asimismo a las disposiciones, procedimientos y requisitos que se establecen en las bases de esta licitación; eligiendo al licitador cuya propuesta resulte conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de que dos o más propuestas cumplan con los criterios a que se refiere el artículo 65 y presenten condiciones económicas iguales, se dará preferencia a los contratistas del Estado.

En caso de que EL LICITADOR ganador no firme el contrato dentro del plazo señalado en el párrafo primero del artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el ente público convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen comparativo de evaluación.

Décima octava.- De la Licitación Pública desierta

Se podrá declarar desierta por cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando en el **acto de la presentación y apertura de propuestas** no se presentare propuesta alguna; y
- II. Cuando en la **revisión, análisis y evaluación de las propuestas admitidas** se detecte o determine que no cumplieron o que no se ajustaron a los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley en la materia.

Décima novena.- de la cancelación de Licitación Pública

Se podrá cancelar por cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. No se hubiere **inscrito** participante alguno.
- II. Habiéndose inscrito, surja una **causa imputable al ente público convocante** que impida continuar con el procedimiento;
- III. Por **caso fortuito o fuerza mayor**; o
- IV. Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio ente público convocante.

Vigésima.- De los anexos que integran la propuesta

I. El sobre cerrado que contenga la PROPUESTA TÉCNICA deberá estar integrado con los siguientes documentos y requisitos:

Anexo T-1.- "Manifestación de conocer el documento que contiene las bases, instrucciones y requisitos"

En este anexo el licitante deberá entregar un escrito en el que manifieste que conoce el contenido de las bases de licitación y su compromiso de apegarse a las instrucciones y requisitos de las mismas.

***Nota:** La falta de este documento no será causal para descalificar la propuesta, pero su cumplimiento se considerará en la evaluación detallada.*

Anexo T-2.

Anexo T-2A.-Constancia de visita al sitio de la obra

EL LICITADOR incluirá la constancia de la visita al sitio de la obra firmada por la persona designada por el ente público convocante y en su caso copia del acta de la junta(s) de aclaraciones.

En caso de **no asistir** a la visita al sitio de la obra, se deberá anexar por escrito la manifestación bajo protesta de decir verdad de que conoce el lugar, anexando fotografías recientes (máximo una semana anterior a la fecha de la apertura), las que permitan comprobar que efectivamente conoce el sitio.

***Nota:** La falta de presentación de la Constancia de la visita al sitio de la obra o la manifestación bajo protesta de decir verdad de que conoce el lugar y minuta de junta de aclaraciones será causal de descalificación en términos de lo dispuesto en el Art. 61 fracción I y II de la Ley en la materia.*

Anexo T-2B.- Manifestaciones de:

- a) Que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del ente público convocante induzcan o alteren las evaluaciones, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitadores.
- b) Haber asistido y/o conocer los alcances de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se hubieren celebrado.
- c) Haber verificado las condiciones ambientales, climatológicas, geológicas, del sitio donde se ejecutará la obra y las condiciones prevalecientes en la zona relativa a pago de salarios, costos de insumos que intervienen y demás circunstancias particulares, las cuales serán consideradas para preparar y presentar su propuesta.
- d) Bajo protesta de decir verdad, EL LICITADOR manifestara, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales que tiene vigentes.
- e) Que cuenta con la cédula de registro o refrendo del padrón único de contratistas para el Estado y los Municipios o acreditar que se encuentra en trámite en el entendido que al término de la licitación deberá contar con dicho registro, anexando para tal efecto la cédula correspondiente.
- f) No encontrarse en los supuestos del artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las anteriores serán las manifestaciones mínimas que deberá formular EL LICITADOR, pudiendo agregar las que estime conducentes relacionadas con el objeto de la licitación.

Anexo T-3.-Datos básicos de:

Anexo T-3A- Datos básicos de costos de materiales

Se establecerá una relación de los materiales y sus costos por unidad de medida actualizados puestos en la obra, los cuales deberán ser congruentes con las normas de calidad requeridas por el ente público convocante; y ser los utilizados para la integración de las tarjetas de análisis de precios unitarios.

Anexo T-3B.- Datos básicos de costos de la mano de obra

El licitante, presentará la relación de salarios que prevalezcan en la zona o región única para las diversas categorías de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos de acuerdo a la especialidad requerida para ejecutar los trabajos, considerando la unidad como jornada. (Incluir datos de acuerdo a formato).

***Nota:** Causa de descalificación a quien no considere al personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos, ya que no se garantizaría los trabajos en el plazo establecido.*

Anexo.- T-3C.- Datos básicos de costos horarios de maquinaria y equipo de construcción

Relación de la maquinaria a utilizar para la ejecución de los trabajos y los costos horarios de la misma, los cuales deberán ser los utilizados para la integración de las tarjetas de análisis de precios unitarios, considerando la unidad como hora. (Incluir datos de acuerdo a formato). Este anexo deberá ser congruente con los anexos **T-4, E-3G**.

Anexo T-4.-Relacion de maquinaria y equipo de construcción

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo, usos actuales, vida útil, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

Toda la maquinaria y equipo de construcción propuestos deberá estar en buenas condiciones y listos para operar; y de ser necesario proporcionará las facilidades para su revisión a el ente público convocante. La ubicación que se indique en el formato T-4 deberá ser la que guarde el equipo al momento de la entrega de la propuesta técnica y la que EL LICITADOR considere que va a tener durante los cinco días hábiles posteriores a la entrega de dicha propuesta.

Deberá existir congruencia entre la maquinaria y equipo de construcción a utilizar y su programa citado en Complementarios punto 1., así como corresponder en las características indicadas en el anexo **(E-3H)** de análisis de costos horario, y ser la utilizada en los análisis de precios unitarios.

Para la obra, motivo de la presente Licitación Pública deberá considerar como equipo mínimo para su ejecución el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Motoconformadora	1
Retroexcavadora	1
Vibrador para concreto	1
Pipa de agua	1
Rodillo (vibrocompactador)	1
Camiones de volteo de 14 m3	2

Esta es la maquinaria mínima solicitada, sin embargo, el licitante deberá proponer aquella maquinaria que considere adecuada, necesaria y suficiente; y que sea congruente con el procedimiento de construcción propuesto, para la ejecución de los trabajos motivo de esta licitación.

tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado deberá presentar carta compromiso de arrendamiento con fecha actualizada a la licitación en original y papel membretado la que deberá contener firma autógrafa del representante legal de la empresa arrendadora la que incluirá domicilio y teléfono de dicho representante; en la que se describirá la maquinaria que se va a arrendar incluyendo modelo, número de factura, ubicación, uso actual, vida útil en porcentaje, así como disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

Nota: La falta de la carta de arrendamiento en original, será causal para descalificar la propuesta de acuerdo al art. 61 fracción V de la ley aplicable.

Anexo T-5.-

Anexo T-5A.- Experiencia y capacidad técnica

Para identificar los trabajos realizados por el licitante y/o su personal con los que acredite la experiencia y la capacidad técnica requerida, deberá presentar relación de trabajos conforme al formato T-5A, en la que sea comprobable su participación en obras de magnitud y complejidad similares a la de la presente licitación en un periodo máximo de 3 años previos a esta licitación, anotando el nombre de "el ente público contratante", descripción de las obras (señalar solo 2 obras más representativas), importes totales, importes ejercidos y fecha de terminaciones.

Nota. - El ente público convocante se reserva el derecho de verificar la información proporcionada ante las instancias correspondientes, así como de ser necesario en la etapa de la revisión detallada, podrá solicitar al licitante la documentación relacionada a las acciones referidas.

La experiencia solicitada se podrá acreditar en los siguientes rubros:

- **Obra Pública similar a la que se licita** deberá anexar copia de finiquito y/o actas de entrega recepción.
- **Obra Particular con características similares a la que se licitan** deberá presentar la documentación que acredite la ejecución de las mismas.

Nota: la falta de acreditación de cualquiera de los documentos señalados será motivo para descalificar la propuesta, de acuerdo al art. 65 fracción III inciso a) de la Ley en la materia, a excepción de las acciones que manifieste con el Municipio de Irapuato, de las que no será necesario anexar documentación.

Anexo T-5B.- Relación del personal.

Organigrama con nombre y cargo de los profesionales técnicos específicamente del personal que se empleará en la presente licitación, **anexando currículum original y firmado y copia fotostática de identificación oficial de cada uno de aquellos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra**, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Nota: a falta de identificación no será motivo para descalificar la propuesta, sin embargo, el incumplimiento se tomará como referencia en el momento de la evaluación.

Listado mínimo del personal a considerar:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Superintendente	1	3 años
Residente de obra	1	3 años
Cuadrilla de topografía	1	3 años
Auxiliar Administrativo	1	2 años
Auxiliar en precios unitarios	1	2 años

En éste apartado deberá incluir la información relativa a las personas que habrán de ser designadas como el **Superintendente y Residente de Obra** del Contratista una vez contratada la obra, de quien deberán **acreditar en el currículum correspondiente la experiencia de 3 años en obras con características técnicas y magnitud similares a la obra que se licita.**

De igual forma, deberá anexar copia simple de la cédula profesional del Superintendente y Residente de Obra designado.

En caso de que el contratista adjudicado decida cambiar al **Superintendente y/o al Residente de Obra** deberá notificarlo previamente por escrito a el ente público convocante, debiendo reunir los requisitos señalados en el párrafo anterior.

El ente público convocante analizará la experiencia que acredite cada licitante del personal propuesto, en base a la documentación presentada.

Nota: La falta de currículos, copia de cedula profesional y/o acreditación de la experiencia con obras de complejidad y magnitud similar, será causal de descalificación, ya que no se tendrían los elementos para evaluar la experiencia del personal que ejecutará los trabajos, de acuerdo al art. 65 fracción II inciso c) de la Ley en la materia.

Anexo T-5C.- Relación de contratos en proceso

Deberá integrar una relación de obras en proceso anotando como mínimo:

- El nombre de "el ente público contratante"
- Descripción de la obra
- Avance físico
- Monto del contrato
- Fecha de inicio y término

El licitante deberá anexar adicionalmente constancia de no estar en situación de mora expedida por las personas físicas y/o morales, o dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal con las que estén ejecutando obra (en proceso), dicha constancia deberá contener como mínimo los cinco puntos citados en el párrafo anterior, así como deberá especificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones contractuales y que no se está en situación de mora.

Nota: La falta de presentación de la constancia de no estar en situación de mora será causal de descalificación toda vez que no nos permitiría verificar el grado de cumplimiento y desempeño del licitante con fundamento en el art. 16 fracción V, 61 fracción VII y artículo 65 fracción III incisos a) y c) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Nota: La constancia deberá presentarse únicamente de los particulares o dependencias ajenas a esta Dirección General de Obras Públicas, es decir los licitantes que estén ejecutando obra para este municipio, no será necesario anexar constancia emitida por esta Dirección.

Nota: No es necesario anexar copia de contratos, con la constancia es suficiente.

Anexo T-6.- Documentación complementaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo al formato T-6.

Anexo T-7.- Planeación integral y logística para realizar los trabajos

EL LICITADOR deberá presentar la descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, la que será congruente con las características complejidad y magnitud de los mismos, haciendo la descripción del procedimiento constructivo que demuestre que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución de trabajos propuesto.

Asimismo, deberá describir la logística considerando los **frentes** de trabajo necesarios para la ejecución de los trabajos, haciendo referencia a los horarios de las jornadas de trabajo, o lo que considere necesario para el desarrollo del mismo. En este anexo podrán manifestar si cuenta con algún **sistema de calidad para lo cual anexará el certificado correspondiente.**

Nota: Será causal para descalificar la propuesta, cuando el procedimiento constructivo y/o la logística propuesta, no sea acorde con el programa de ejecución de los trabajos, de maquinaria, de mano de obra y de materiales. Así como la falta de presentación de este anexo.

Anexo T-8.-Especificaciones:

Anexo T-8A.-Especificaciones generales, complementarias, particulares y de materiales.

Nota: no será necesario imprimir planos y especificaciones, bastará con manifestar de acuerdo al formato T-8A que conoce los proyectos y detalles relativos a esta obra, así como las normas, especificaciones y control de calidad que se requiera para garantizar la calidad de los trabajos a satisfacción del ente público convocante.

Anexo T-9.- Modelo del contrato:

Contiene el clausulado mínimo, el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las características y magnitud de la obra objeto de este proceso de Licitación Pública. En este anexo, se deberá presentar el modelo de contrato impreso y firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Nota: La falta de este documento, será motivo para descalificar la propuesta de acuerdo a lo establecido en el art. 61 fracción VIII de la ley en la materia.

II. El sobre cerrado que contenga la PROPUESTA ECONÓMICA, deberá estar integrado con los siguientes documentos y requisitos:

Anexo E-1.- Carta-compromiso de la propuesta.

La carta-compromiso, deberá ser suscrita en papel membretado, utilizando el formato proporcionado por el ente público convocante, en donde se expresará el importe total de su propuesta, incluyendo I.V.A., asimismo deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello.

Nota: La Carta compromiso se deberá presentar en 2 tantos originales.

Nota: De no presentar este documento y/o si el contenido de este presenta incongruencia con el plazo y costo de la obra, será causal para descalificar la propuesta en el momento de la evaluación detallada. De acuerdo al art. 62 fracción I de la Ley en la materia.

Anexo E-2. Catálogo de conceptos y monto total de la propuesta.

Anexo E-2A.- Catálogo de conceptos dividido en las partidas y sub-partidas que se requieran para la realización de los trabajos de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos incluyendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la propuesta. (Información que será entregada en forma impresa en este anexo).

En este documento, EL LICITADOR expresara con número, letra y en pesos mexicanos los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, multiplicando estos por las cantidades de obra impresas en el catálogo, así mismo, como resultado de las operaciones anteriores se obtendrá el importe acumulado, adicionando a este, el impuesto al valor agregado cantidad que representara el monto total de la propuesta.

Deberá presentar EL LICITADOR, un resumen por partidas, un subtotal y el desglose del impuesto al valor agregado considerando el importe total de su propuesta.

Nota: El catálogo de conceptos, así como el resumen por partidas se deberán presentar en 2 tantos originales.

El precio unitario expresado con letra se considerará sobre el indicado con caracteres numéricos, en el caso de que se detecte diferencia.

Nota: La falta del resumen no será motivo para descalificar la propuesta, pero será considerado en la evaluación.

Nota: La falta de firma y la falta de expresión del precio unitario con letra en el presupuesto, será causal para descalificar la propuesta de acuerdo a los artículos 62 fracción II y 65 fracción I inciso b y e) de la ley en la materia.

Anexo E-2B.- El disco compacto que genere con costos el licitante. Este deberá contener el presupuesto en Excel.

Nota: La falta de presentación del disco compacto no será causal de descalificación de acuerdo al artículo 60 primer párrafo de la Ley en la materia.

Anexo E-3.- EL LICITADOR integrará este anexo con la siguiente documentación:

El licitante integrará este anexo con la siguiente información:

Anexo E-3A.- Tarjetas de análisis de todos los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.

Los precios unitarios deberán integrarse considerando los precios de insumos de la región, así como rendimientos razonables de mano de obra y maquinaria que sean acordes con las condiciones vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

Nota: La incongruencia que se presente en la integración del precio unitario en relación con el resto de la propuesta y/o que los precios no estén estructurados por costo directo, indirecto, de financiamiento y cargo por utilidad, será causal de descalificación en términos de la dispuesto en el art. 62 fracción III de la ley en la materia.

Para efecto de cálculos de sobrecostos (indirectos, financiamiento y utilidad) en el documento E-3, deberá utilizar cuatro decimales en dichos porcentajes dentro de las tarjetas de precios unitarios, así como en los resultados obtenidos en cada apartado de tales factores porcentuales, salvo en los importes monetarios obtenidos donde deberá redondear a dos cifras.

Anexo E-3B.- Se deberán incluir los desgloses de los **factores de salario real**, del tabulador de unidad de medida y actualización base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, considerando las modificaciones a los factores del I.M.S.S. Y justificar la prima de riesgo de trabajo para EL LICITADOR, incluyendo los cargos de previsión y seguridad social (SAR e INFONAVIT).

Nota: El no presentar la prima de riesgo de trabajo de la empresa y/o persona física, será motivo para descalificar la propuesta en el momento de la revisión cualitativa, ya que la falta de este documento impide verificar el factor de riesgo establecido por el licitante.

Anexo E-3C.- Se deberá incluir el análisis, cálculo e integración de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a:

1. Administración de oficinas centrales.
2. Las de campo
3. Seguros
4. Fianzas

5. Pruebas
6. Estudios de laboratorio, pruebas, en base a las normas aplicables.
7. Seguridad e higiene, en base a las normas aplicables.

Nota: El licitante deberá considerar en su propuesta, un laboratorio de control de calidad que efectuará el control de calidad permanente tanto de los materiales de construcción y de la ejecución de la obra, con capacidad técnica y administrativa, a fin de garantizar ampliamente la ejecución de los trabajos a realizar y su forma de aplicación, que se verá reflejado en este anexo, se podrá adjuntar la cotización que de soporte al monto establecido o en su caso proporcionarla si el ente público contratante lo considera conveniente.

Nota: Deberá considerar en este anexo la señalización preventiva de obra que considere necesaria y suficiente para garantizar la protección de los trabajos y peatones.

Nota: Será causal de descalificación, si el costo indirecto no se encuentra integrado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 59 al 61 del Reglamento de la Ley en la Materia.

Anexo E-3D.- Se deberá incluir el análisis, cálculo e integración del costo de **financiamiento por flujo de caja**.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara EL LICITADOR en la ejecución de los trabajos según programa propuesto, anticipo otorgado, periodicidad, plazo de trámite y pago de las estimaciones que recibirá señalando la tasa de interés que aplicara, con base en el indicador económico mensual específico (**incluir copia de fuente de indicador**) el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

Nota: El no presentar la copia del indicador económico utilizado, o la incongruencia del analizado con el presentado, será motivo para descalificar-la propuesta, según corresponda de acuerdo al art. 65 del Reglamento de la ley de materia.

Anexo E-3 E. Se deberá incluir el **desglose de la utilidad**, mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, debiendo considerar dentro de este cargo las deducciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales (P.T.U. e I.S.R.) para el ejercicio fiscal vigente.

Nota: Será causal para descalificar la propuesta, cuando la integración de este anexo no se encuentre apegado a lo que dispone el artículo 66 del reglamento de la Ley en la materia.

Anexo E-3 F.- Se deberán incluir los análisis **auxiliares básicos** necesarios, que incluyan equipo de seguridad, herramienta menor y mando intermedio.

Nota: La falta de presentación de este documento y/o si no se encuentra integrados en lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento, será causal para descalificar la propuesta.

Anexo E-3 G.- Análisis, cálculo e integración de los **costos horarios** de la maquinaria y equipo de construcción en operación, espera y reserva, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de acuerdo a las características de ejecución de los trabajos.

Nota: Será causal para descalificar la propuesta, cuando la integración de este anexo no se encuentre apegado a lo que disponen los artículos 42 al 58 del reglamento de la Ley en la materia.

Anexo E-3 H. Se deberá incluir **explosión de insumos** de la obra en general, la cual deberá presentar los importes subtotales de materiales, mano de obra y maquinaria, sin expresar costos integrados o subcontratos, esta explosión deberá estar en correspondencia con los costos básicos y los programas.

Nota: La falta de presentación de este documento, será causal para descalificar la propuesta de acuerdo al artículo 65 fracción I inciso b) de la ley en la materia.

La integración de los precios unitarios y demás análisis solicitados, deberán tomar en cuenta lo indicado en las bases, los criterios que señala lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en el artículo 63.

Anexo E-4. Cotizaciones de materiales.

Deberán incluir copia de cotizaciones de los materiales más representativos con vigencia de un mes con relación a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, los que deberán ser congruentes con los costos que se consideren en la integración de precios unitarios. Y como mínimo deberá incluir cotizaciones de:

- CONCRETO MR45 KG/CM2
- TEPETATE
- TUBERIA DE PVC SERIE 20 DE 12" DE DIAM.
- CONCRETO PREMEZCLADO F C=150 KG/CM2. T.M.A. 3/4" R.N.
- GRAVA 1 1/2"
- CANASTILLA PORTAPASAJUNTAS
- VARILLA LISA DE 1"

Nota 1.- En caso de proponer regalías de materiales de banco, deberá anexar carta en original y firmada por quien suscribe la carta compromiso, donde justifique tal supuesto.

Nota 2.- En caso de proponer material equivalente al especificado por el ente público convocante, deberá de anexar antecedente de calidad de dicho material que compruebe mediante prueba de laboratorio que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el ente público convocante para garantizar satisfactoriamente la calidad de la obra, en caso de no anexarlo será motivo para descalificar su propuesta. el ente público convocante tendrá la facultad de revisar en el momento que considere conveniente los elementos aportados en caso de que se de este supuesto, y exigir el cumplimiento de las especificaciones que garanticen la calidad de la obra por el costo que haya ofertado en su propuesta.

Nota 3.- La falta de presentación de las cotizaciones solicitadas, será motivo para descalificar la propuesta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 fracción IV de la Ley en la materia.

Anexo E-5. Programa calendarizados físico financiero de ejecución general de los trabajos.

Nota: El Programa calendarizados físico financiero se deberá presentar en 2 tantos originales.

Nota: La falta de este programa como parte de su propuesta económica, será causal para descalificar la propuesta en la evaluación detallada, de acuerdo al artículo 62 fracción V de la ley en la materia.

Complementarios

Los programas que se relacionan a continuación, se entregarán por el licitante ganador en un plazo que no excederá de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en la subdirección de concursos y contratos.

1. Programa de utilización de la **maquinaria y equipo de construcción;**
2. Programa de adquisición de **materiales y equipo de instalación permanente;**
3. Programa del **personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos;** y
4. Programa del **personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.** (Deberá de contener el personal indicado en el **Anexo T-5B** y adicionalmente el que considere necesario.
5. Programa de **aplicación del anticipo.** **Nota: El Programa de aplicación del anticipo se deberá presentar en 2 tantos originales.**

Nota: Todos los programas complementarios deberán ser congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos y con el procedimiento constructivo a realizar.

***Nota:** Los programas que presente EL LICITADOR deberán hacer referencia al plazo de ejecución, estableciendo fechas de inicio y término citado en estas bases o en su caso en el contrato respectivo.*

Todos los anexos, formatos e instructivos constituyen la forma, términos e información a la que deberá apegarse EL LICITADOR y forman parte de las bases, de tal manera que su incumplimiento o falta de datos e información será motivo para descalificar la propuesta, en los términos de las presente bases.

Irapuato, Guanajuato, **a 14 de marzo de 2019.**

**Por el ente público convocante
Dirección General de Obras Públicas**

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-2A

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Los que suscriben el presente documento, declaran haber realizado la visita al lugar donde se realizarán los trabajos de

(Denominación de la obra según Licitación Pública)

Con motivo de la Licitación Pública Nacional número _____ que se celebrará el día _____ de _____ del año _____, para adjudicar el contrato correspondiente a la realización de la obra mencionada.

Asimismo, declara el C. _____ en su carácter de _____ de la empresa y/o persona física _____, que verificaron las condiciones climatológicas, topográficas, geológicas y demás circunstancias existentes tanto de la región, como del terreno donde se ejecutará la obra y que se ha compenetrado de sus condiciones generales y particulares, las cuales serán consideradas para preparar y presentar su propuesta.

Irapuato, Guanajuato., a _____ de _____ del 2019.

Por el ente público convocante

Licitador

Por el representante de la empresa y/o persona física

PROPUESTA TÉCNICA

Anexo T-2B

Manifestaciones por escrito
(En papel membretado del licitador)

Dirección General de Obras Públicas Presente.

Hago referencia al procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional número _____ convocado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato. A través de la Dirección General de Obras Públicas para adjudicar el contrato relativo a la obra:
_____.

Manifestamos a usted:

(Nota: en su caso, se debe ajustar el texto previsto en la descripción de las manifestaciones referida en el punto T-2B de las bases de la licitación, sin cambiar sustancialmente ninguna de ellas)

- a) Que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del ente público convocante induzcan o alteren las evaluaciones, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitadores.
- b) Haber asistido y/o conocer los alcances de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se hubieren celebrado.
- c) Haber verificado las condiciones ambientales, climatológicas, geológicas, del sitio donde se ejecutará la obra y las condiciones prevalecientes en la zona relativa a pago de salarios, costos de insumos que intervienen y demás circunstancias particulares, las cuales serán consideradas para preparar y presentar su propuesta.
- d) Bajo protesta de decir verdad, EL LICITADOR manifestara, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales que tiene vigentes.
- e) Que cuenta con la cédula de registro o refrendo del padrón único de contratistas para el Estado y los Municipios o acreditar que se encuentra en trámite en el entendido que al término de la licitación deberá contar con dicho registro, anexando para tal efecto la cédula correspondiente.
- f) No encontrarse en los supuestos del artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las anteriores serán las manifestaciones mínimas que deberá formular EL LICITADOR, pudiendo agregar las que estime conducentes relacionadas con el objeto de la licitación.

Atentamente

_____ a ____ de _____ del año 2019.

Nombre y firma del representante legal
de la persona moral o
Nombre y firma de la persona física.

PROPUESTA TÉCNICA

Anexo T-3

Datos básicos de costos:

Anexo T-3 A.- Datos básicos de costos de materiales

Licitación Pública Nacional no.	Licitador:	Anexo T-3 A
Obra:	Firma del licitador:	Hoja ___ de ___

Clave	Materiales	Unidad	Costo
	Agua	M3	
	Cal	Ton	
	Cemento	Ton	

(Se deberán enlistar todos los materiales que se requieran puestos en el sitio de los trabajos, considerando **costos reales por unidad de medida**, vigentes en la Zona o Región de que se trate).

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-5B.-

Nombre del profesional:

Profesión:

Cedula profesional:

Áreas de Especialidad:				
Número	Tipo de área en que se ha desempeñado	Contratante	Trabajos o áreas que se desarrollaron	Tiempo de experiencia

Obras en las que se puede comprobar su participación:

Número	Cargo	Contratante	Obra	Tiempo de participación

NOTA: Anexar **organigrama** considerando como mínimo el personal descrito en estas bases, considerando además el resto de su estructura organizacional que considere pertinente.

PROPUESTA TÉCNICA

Complemento del anexo T-5B bis.-

Currículo del personal profesional propuesto

Cargo Propuesto: _____

Nombre del licitador: _____

Nombre del individuo: _____

Profesión: _____

Cedula profesional no. _____

Fecha de nacimiento: _____

Años de trabajo para el licitador/entidad: _____ nacionalidad: _____

Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

Detalle de las tareas asignadas: _____

Calificaciones principales:

[indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en servicios anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos y cédulas obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Idiomas:

[Para cada idioma, indicar el nivel de dominio (excelente, bueno, regular o deficiente) en conversación, lectura y redacción.]

Ratificación:

El suscrito que firma al calce, ratifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

_____ FECHA: _____

[Firma del Individuo]

Día / Mes / Año

Nombre Completo del Individuo: _____

Firma del Licitador: _____

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-6

(TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Dirección General de Obras Públicas P r e s e n t e.

Hacemos referencia al procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional número _____ convocado por el Honorable. Ayuntamiento del municipio de Irapuato, Guanajuato. A través de la Dirección General a su digno cargo, para adjudicar el contrato relativo a la obra: _____, manifestando bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A).- No encontrarme en el supuesto del artículo 16 de La Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- B).- Que he cumplido con mis obligaciones en materia fiscal y que he presentado en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria referente a la capacidad financiera.
- C).- Que no cuento con crédito(s) fiscal(es) y si fuere el caso, deberán estar debidamente garantizados conforme al artículo 141 del código fiscal de la federación;
- D).- Que a esta fecha no he incurrido en las causales de revocación a que se refiere el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Declaro además que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado; para lo cual proporcione a continuación mis datos fiscales:

Nombre o razón social: _____

Domicilio fiscal: _____

Clave de RFC: _____

Correo electrónico: _____

Actividad preponderante: _____

Nombre, firma y RFC del representante legal: _____

Nombre, y No. Cedula del Contador: _____

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitador

Irapuato, Guanajuato., a _____ de _____ del año 2019

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-8A

Manifestación de conocer las especificaciones

Dirección General de Obras Públicas.
Presente

El suscrito _____ representante legal de nombre de persona moral y/o persona física, en atención a la Licitación Pública número _____ relativo a la obra:

Manifiesta a usted a nombre de mi representada:

1. Conocer los proyectos de ingeniería y detalles constructivos relativos a esta obra.
2. Conocer las normas de calidad, las leyes y reglamentos aplicables a la ejecución de los presentes trabajos.
3. Conocer las especificaciones generales, complementarias, particulares y de materiales aplicables para la correcta ejecución de los trabajos referentes a la presente licitación.
4. Conocer las especificaciones de control de calidad que garantice la calidad de esta obra.
5. Conocer las especificaciones que debe considerar en su propuesta en materia ambiental.

Estando conformes en ajustarnos a los términos establecidos en supra líneas, para la correcta ejecución de la obra,

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitador

Irapuato, Guanajuato., a _____ de _____ del año 2019.

PROPUESTA TÉCNICA

Anexo T-9

Modelo de contrato firmado de conformidad

Contiene el clausulado mínimo, el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las características y magnitud de la obra objeto de esta Licitación Pública.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**; A TRAVÉS DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JONATHAN MUÑOZ ANGULO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, ASISTIDO POR **ISRAEL MARTÍNEZ NORIEGA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CLAUDIA KARINA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**"; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA A TRAVÉS DE _____ EN SU CÁRACTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONTRATISTA**", LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL AYUNTAMIENTO, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES TIENE, LA DE APROBAR EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO CONVENIR Y CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCION II, INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- **JONATHAN MUÑOZ ANGULO**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO OTORGADO EN **SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 2, ORDINARIA, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018**, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 21 FRACCIÓN VIII Y EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PÚBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

ISRAEL MARTÍNEZ NORIEGA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL; COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 101 FRACCIÓN III Y 104 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

CLAUDIA KARINA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA; COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 101 FRACCIÓN II Y 103 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

I.4.- DISPONE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL _____, **EJERCICIO FISCAL** ____, **APROBADOS EN LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO** ____, **DE FECHA** __ DE ____ DE ____, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

I.5.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "**LA CONTRATISTA**" BAJO EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

I.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL S/N, SITO EN JARDÍN PRINCIPAL, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MIG850101I2** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "LA CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE _____, _____, DE FECHA __ DE ____ DE ____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO ____, EN FECHA _____.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE _____, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, OTORGADA ANTE LA FE

DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE _____, _____, DE FECHA _____.

II.3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.4.- EN RELACIÓN A LA OBRA PÚBLICA QUE EJECUTARÁ CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, TIENE CON SUS TRABAJADORES EL CARACTER DE PATRÓN Y ÚNICO TITULAR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

II.5.- TIENE SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS, ADEMÁS CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA REALIZAR CABALMENTE LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN Y QUE CONOCE ADEMÁS LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN GENERAL QUE SE LE HA PROPORCIONADO EN RELACIÓN A LOS MISMOS.

II.6.- SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CUYO CONTROL REGULA, ADMINISTRA Y COORDINA LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD**, CON EL NÚMERO _____ Y QUE ADEMÁS, CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES:

R.F.C. _____ **I.M.S.S.** _____

II.7.- SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS, ES EL DE _____; QUE PARA EL FIN MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LA ORGANIZACION Y EL CAPITAL CONTABLE SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA OPERAR COMO CONTRATISTA ESTABLECIDO EN EL RAMO.

II.8.- COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD** DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE TENGA CONOCIMIENTO, EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DE CUALQUIER DATO, DOCUMENTO O INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL REGISTRO O REFRENDO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ESPECIALMENTE EN LAS REFORMAS A SUS ACTAS CONSTITUTIVAS, MODIFICACIONES DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO LOS ACTOS DE NOMBRAMIENTO O REVOCACIÓN DE APODERADOS Y DOMICILIO FISCAL.

II.9.- CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN, LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y EL CAPITAL CONTABLE SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO CON TODO LO REQUERIDO PARA OPERAR COMO PERSONA FISICA Y/O MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

II.10.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA CONTRATAR Y EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS, MISMAS QUE SERÁN APLICABLES, EN LO CONDUCTENTE AL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- TIENE SU DOMICILIO, ÚBICADO EN NÚMERO ____ DE LA CALLE _____, DE LA COLONIA _____, DE LA CIUDAD DE _____, _____, ACREDITÁNDOLO PLENAMENTE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL **REGISTRO AL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS**, MISMO QUE SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; MANIFIESTA ADEMÁS QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CAMBIE DE DOMICILIO SE OBLIGA A NOTIFICARLO A LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA DECLARACION II.8 DE ESTE CONTRATO; DE IGUAL MANERA DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL MUNICIPIO" EN CASO CONTRARIO, QUEDA APERCIBIDA QUE TODA NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE TENGA REGISTRADO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

II.12.- DESIGNARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA DEL CONTROL Y VIGILANCIA AL **RESIDENTE DE OBRA**, Y ADEMÁS LO FACULTA EN ESTE ACTO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CÁRACTER PERSONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

II.13.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

II.14.- MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE SE LE HAGAN LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO AL CONVENIO DE APOYO PARA LA RETENCIÓN DE CUOTAS CELEBRADO ENTRE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A.C. DELEGACION, GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CONSISTENTES EN:

1).-0.2% (DOS AL MILLAR) PARA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

2).-1.0% (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL DE LA OBRA PÚBLICA.

II.15.- SE OBLIGA A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO, BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES ASÍ COMO DÉMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES. Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SERÁN APLICABLES EN SU ORDEN, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR SU LIBRE VOLUNTAD Y BUENA FE SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO EN LA VOLUNTAD Y/O SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

III.3.- SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO CON LA INTENCIÓN DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL MISMO.

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN LA OBRA: _____; DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA), LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE: \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y QUE HACEN UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), ESTANDO DE ACUERDO CON ELLO "LA CONTRATISTA".

TERCERA.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL PRESENTE CONTRATO ES A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO REALIZÁNDOSE EN UN PLAZO DE _____ DÍAS NATURALES EN EL CUAL "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, EL DÍA _____ Y SE COMPROMETE A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA _____, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE OBRA RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, ASÍ COMO SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, O BIEN DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRA MATERIA DEL MISMO, SEA CUAL FUERE LA ETAPA CONSTRUCTIVA EN QUE SE ENCUENTRE.

CUARTA.- DE LA DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO INHERENTE AL CONTRATO, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBA INICIARSE LA OBRA, ASÍ COMO LOS ANTICIPOS QUE CORRESPONDAN, POR LO QUE DE NO CUMPLIRSE, SE DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR UN TERMINO IGUAL AL DE LA MORA EN QUE INCURRA "EL MUNICIPIO", PREVIA MANIFESTACIÓN QUE DE ELLO HAGA POR ESCRITO "LA CONTRATISTA".

QUINTA.- DEL ANTICIPO.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A "LA CONTRATISTA", PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA FISCAL, DE LA GARANTÍA Y PROGRAMA DE APLICACIÓN DE ANTICIPO QUE CORRESPONDA, UN ANTICIPO PARA SU ESTRUCTA APLICACION EN LA MISMA, DE UN 50% (CINCuenta POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO PARA CUBRIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL INICIO DE LA OBRA. DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO POR "LA CONTRATISTA" EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS EN PORCENTAJE SIMILAR AL ANTICIPO EN EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE, EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ESTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA PENÚLTIMA ESTIMACIÓN Y/O EN LA QUE CORRESPONDA AL 90% (NOVENTA) POR CIENTO DEL AVANCE FISICO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN QUE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SE PREVÉ EN ESTE CONTRATO, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "PENA CONVENCIONAL", "LA CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADA A SUFRAGAR EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE GENERE, RESPECTO DEL SALDO DEL ANTICIPO QUE NO AMORTICE EN SUS ESTIMACIONES. DICHO COSTO DE FINANCIAMIENTO, SE CALCULARÁ DE CONFORMIDAD CON LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OTORGÓ EL ANTICIPO HASTA EL MOMENTO DE SU DEVOLUCIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SI "LA CONTRATISTA" NO REINTEGRA A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, LA AMORTIZACIÓN DEL SALDO DEL ANTICIPO, VENCIDO EL PLAZO, CUBRIRÁ LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE PRORROGA DEL PAGO DE CREDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍÓ EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

SEXTA.- DE LAS GARANTÍAS.- "LA CONTRATISTA" OTORGARÁ LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, ELIGIENDO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN EL NUMERAL 78 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MISMAS QUE SERAN

OTORGADAS POR CUALQUIER INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, Y SE CONSTITUIRÁN EN FAVOR Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO**, POR LO QUE **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A OTORGAR UNA GARANTÍA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE FORMALICE EL CONTRATO POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LIBERÁNDOSE DICHA GARANTÍA CUANDO EL ANTICIPO HAYA SIDO TOTALMENTE AMORTIZADO.

ASIMISMO, **"LA CONTRATISTA"** OTORGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE FORMALICE EL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA QUE AMPARE EL VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, EN LA QUE SE INCLUIRÁN: MULTAS ADMINISTRATIVAS, SANCIONES POR DESFASAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEDUCTIVAS DE OBRA MAL EJECUTADA Y DEDUCTIVAS DE OBRA COBRADA NO EJECUTADA, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, PARA QUE SURTA EFECTOS TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"** Y A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE **"LA CONTRATISTA"** CORRIJA LOS DEFECTOS Y ASUMA RESPONSABILIDADES, PARA EL CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"**, NO EXHIBA LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTA, EN LOS PLAZOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN, PODRÁ HACERSE ACREEDORA A UNA MULTA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.

CONCLUIDA LA OBRA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL FINIQUITO, **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ SUSTITUIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS PAGADOS POR AJUSTES DE COSTOS, MISMA QUE SERVIRÁ PARA PREVER LA PROBABLE EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS Y LA QUE SE EMITIRÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ESTA GARANTÍA SERÁ REQUISITO PREVIO PARA LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, ASÍ MISMO Y PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS AQUÍ DESCRITAS DEBE EMITIRSE LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO EN ESTE SENTIDO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY EN LA MATERIA, CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, AUTOMÁTICAMENTE SE CANCELARÁN LAS OTORGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, SALVO LOS CASOS DE RESCISIÓN DE CONTRATO EN LOS CUALES DICHAS GARANTÍAS PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EN TANTO PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO QUE DIO ORIGEN A LA RESCISIÓN, ASÍ COMO QUE HAYA SIDO CUBIERTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y LOS RECARGOS QUE EN SU CASO SE HAYAN GENERADO.

DICHAS GARANTÍAS NO SERÁN CONSIDERADAS DE NINGUNA MANERA COMO UNA LIMITACIÓN A LA RESPONSABILIDAD DE **"LA CONTRATISTA"** CONFORME A SUS OBLIGACIONES, EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, NI IMPEDIRÁ A **"EL MUNICIPIO"** RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN O REEMBOLSO POR CUALQUIER DAÑO SUFRIDO QUE PUDIERE EXCEDER DEL VALOR DE LA MISMA.

SÉPTIMA.- DEL DIFERIMIENTO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, SI **"LA CONTRATISTA"** RECIBE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA QUINTA, POSTERIORMENTE A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO AL DE LA MORA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DE DICHO ANTICIPO, FORMALIZÁNDOSE LA NUEVA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, PREVIA SOLICITUD QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE **"LA CONTRATISTA"**.

"LA CONTRATISTA" CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DEPÓSITO DEL ANTICIPO, PARA SOLICITAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, O EN SU CASO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE DE MANERA PREVIA A LA PRIMERA ESTIMACIÓN, DEBIENDO PRESENTAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ESCRITO DE SOLICITUD.
2. ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJE LA FECHA DEL DEPÓSITO DEL ANTICIPO.
3. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
4. NOTA DE BITÁCORA QUE INDIQUE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS SEGÚN DIFERIMIENTO.
5. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE LA RECEPCIÓN DE FIANZAS.

EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO HAYA SIDO OTORGADA POR **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, Y QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LO CONTRARIO DEBERÁN INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA, SIENDO APLICABLE DICHO DIFERIMIENTO SÓLO PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTAL.

OCTAVA.- DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CORRESPONDIENTES AL MES ESPECÍFICO, Y QUE SERÁN PRESENTADAS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA POR **"LA CONTRATISTA"** PREVIA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS 06 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE.

SI **"LA CONTRATISTA"** NO PRESENTA LAS ESTIMACIONES CONFORME A LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 8 (OCHO) A 500 (QUINIENTAS) VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA, ELEVADA AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.

LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LAS ESTIMACIONES POR **"EL MUNICIPIO"** NO PODRÁ EXCEDER DE **10** (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU FECHA DE PRESENTACION. CUANDO SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISION, Y QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS FISCALES Y LOS QUE ESTABLEZCA **"EL MUNICIPIO"**, DEBERÁN TRAMITARSE PARA SU PAGO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO, ESTAS DEBERÁN PAGARSE POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE FACTURAS, RECIBOS O DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE DE PAGO, FORMULADAS POR **"LA CONTRATISTA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, MISMAS QUE TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES Y DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS CITADOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

ASIMISMO, **"LA CONTRATISTA"**, ESTA DE ACUERDO EN QUE UNA DE LAS FORMAS DE PAGO ADEMÁS DE LAS CONVENCIONALES, SEA MEDIANTE DEPÓSITO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE ÉSTE SEÑALE.

EN CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** HAYA RECIBIDO PAGO EN EXCESO ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN TAL CARÁCTER MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA CONTRATISTA"** Y LOS INTERESES QUE SE GENEREN SE CONSIDERARÁN CRÉDITOS FISCALES SIN PERJUICIO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, OBSERVÁNDOSE EN LO CONDUCTENTE EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY EN LA MATERIA.

PARA EL CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE SIN QUE ELLO DE LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"**.

POR TANTO, PARA EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 62 Y 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

NOVENA.- DEL AJUSTE DE COSTOS.- CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O DURANTE LA VIGENCIA DE UN CONTRATO, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, **"EL MUNICIPIO"** PREVIO ESTUDIO QUE APOYE LAS CAUSAS, MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTES DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE LOS COSTOS, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I. PARA EFECTO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS O LA DEL PRESUPUESTO EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA;

II. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO A LA OBRA FALTANTE DE REALIZAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO;

III. LA REVISIÓN SE REALIZARÁ POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 80% DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO;

IV. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR QUE DETERMINA Y PUBLICA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"LA CONTRATISTA"** O **"EL MUNICIPIO"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PÚBLICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA O ESTOS NO REFLEJEN LAS VARIACIONES REALES EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, PROCEDERÁN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN EN EL MERCADO, UTILIZANDO LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL PROPIO INSTITUTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE QUE DEBERÁ APLICAR **"EL MUNICIPIO"**.

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLIACIÓN DEL ÍNDICE DE INCREMENTO O DEL QUE SE OBTENGA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, **"LA CONTRATISTA"** TENDRÁ UN PLAZO PERENTORIO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA SOLICITAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, TRANSCURRIDO EL CUAL, PERDERÁ SU DERECHO.

IGUAL PLAZO Y CONSECUENCIAS ASUMIRÁ **"EL MUNICIPIO"**, PARA APLICAR LA REDUCCIÓN DE COSTOS EN EL CASO DE DECREMENTOS.

"EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

V. LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, A EXCEPCIÓN DE LOS PRECIOS FUERA DE CATÁLOGO, QUE SE PAGARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE LA MATERIA.

EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE COSTOS INDIRECTOS Y DE UTILIDAD.

EL COSTO DE FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"LA CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, A SOLICITUD DE **"LA CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL MUNICIPIO"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO; Y,

VI. EN RELACIÓN CON LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS SERÁN CALCULADOS CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN O EN SU CASO, PREVIA DEMOSTRACIÓN FEHACIENTE Y CON AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE **"EL MUNICIPIO"**, DE ACUERDO AL FACTOR DE DEMANDA. EL FACTOR DE DEMANDA SERÁ PREVIAMENTE INVESTIGADO Y ANALIZADO DE ACUERDO A LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AUTORIZADO POR **"EL MUNICIPIO"**.

EL FACTOR DE SALARIO REAL PERMANECERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO CONVENIOS, DEBIENDO CONSIDERAR LOS AJUSTES A LAS PRESTACIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DÁNDOLES UN TRATO SIMILAR A UN AJUSTE DE COSTOS.

DÉCIMA.- DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA A MANTENER UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS EN LOS TRABAJOS A ELLA ENCOMENDADOS Y A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, EN SU CASO ENTREGARÁ UN JUEGO REPRODUCIBLE (IMPRESOS Y EN MEDIO ELECTRÓNICO) ACTUALIZADO Y EN LA OBRA REALIZADA, SIENDO ESTA, CONDICIÓN PARA LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LA MISMA.

LOS TRABAJOS DEBERÁN SER REALIZADOS DE ACUERDO CON ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL PRESUPUESTO, PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO, MISMO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ESTA FACULTADO PARA HACER MODIFICACIONES AL PROYECTO Y EN TAL CASO LAS HARA SABER CON ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO O BIEN, SI **"LA CONTRATISTA"** CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR ALGUNA MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN AL MISMO, PARA HACERLO MAS FUNCIONAL, PRESENTARÁ SUGERENCIAS POR ESCRITO CON SU PRESUPUESTO, PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** QUIEN ESTABLECERÁ LAS MODIFICACIONES PERTINENTES, DÁNDOLES A CONOCER A **"LA CONTRATISTA"** ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CONTROL Y VIGILANCIA.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** O EL REPRESENTANTE POR EL DESIGNADO, TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE TODOS LOS MATERIALES A EMPLEARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR **"LA CONTRATISTA"** COMUNICANDO A LA MISMA, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES EN SU CASO, A EFECTO DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER UNA RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS CON PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RAMO, EN EL LUGAR EN QUE ESTEN REALIZANDO LOS TRABAJOS CON EL PROPÓSITO DE RESPONDER AMPLIAMENTE DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN, DEL PROYECTO Y DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE PROPONGA **"EL MUNICIPIO"**; ASIMISMO **"LA CONTRATISTA"** FACULTA AL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE Y CONSTE EN LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS PARA QUE ACTÚE COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL MUNICIPIO"** A FIN DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA QUE TOMA LAS DECISIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

DE IGUAL FORMA SE ESTABLECERÁ AL INICIO DE LA BITÁCORA UNA NOTA ESPECIAL RELACIONANDO COMO MÍNIMO LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE **"LAS PARTES"**, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELEFONOS, DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE LOS TRABAJOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARÁ FACULTADO COMO REPRESENTANTE DE **"EL MUNICIPIO"** Y DE **"LA CONTRATISTA"**, DESIGNÁNDOSE ADEMÁS EN ESTE ACTO AL RESIDENTE DE OBRA QUE LO REPRESENTARÁ PARA LOS

FINES ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BITACORÁ, INDICANDO A QUIEN O QUIENES SE DELEGA ESA FACULTAD.

LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA ESTARÁ SUJETA A LA ACEPTACION DE "EL MUNICIPIO" QUIEN CALIFICARÁ SI REUNE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS Y EN CASO CONTRARIO, PODRÁ EN TODO MOMENTO SOLICITAR EL CAMBIO. EL PROFESIONISTA DESIGNADO PREFERENTEMENTE DEBERÁ SER COLEGIADO CON REGISTRO LEGAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PERSONAL PROFESIONAL ESTABLECIDO EN LA OBRA POR PARTE DE "LA CONTRATISTA", DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL LUGAR DONDE SE LLEVE A CABO LA MISMA, LOS PROYECTOS, LOS PLANOS ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA VERIFICAR EL AVANCE FISICO, CALIDAD Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA.- CALIDAD DE MATERIALES Y EQUIPO.- "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE "LAS PARTES" DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR LA INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGAREN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

ASIMISMO "LA CONTRATISTA" AL TÉRMINO DE LA OBRA SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "EL MUNICIPIO" EL COMPENDIO DE LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN SU CASO, DE ACUERDO A LAS CARÁCTERISTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, AQUELLAS PRUEBAS QUE LA SUPERVISIÓN CONSIDERE NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CALIDAD DE LOS MISMOS.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- "LA CONTRATISTA" SOLO PODRÁ EJECUTAR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUANDO DE AVISO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" Y ESTE LE CONTESTE DE LA MISMA FORMA, O PODRÁ HACERLO TAMBIÉN "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO EXPRESO SUSCRITO ENTRE "LAS PARTES".

ASIMISMO "EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EN TIEMPO, VOLUMEN DE OBRA Y COSTO EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE SE CONSIDERARÁN OBLIGATORIOS Y PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" SE PERCATE DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR VOLÚMENES EXCEDENTES O CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO DEBERÁ EFECTUAR ANOTACIÓN EN BITÁCORA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN ASENTADA EN BITÁCORA POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA "EL MUNICIPIO" EL QUE DETERMINE LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN CONCEPTO FUERA DE CATÁLOGO, EL SUPERVISOR INDICARÁ EN BITÁCORA SU EJECUCIÓN Y "LA CONTRATISTA" SOLICITARÁ LA APROBACIÓN DEL PRECIO. EN AMBOS CASOS EL TRAMITE CORRESPONDIENTE SE REGIRA POR LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 146 TERCER PARRAFO DE SU REGLAMENTO.

"LA CONTRATISTA" EN TODO CASO DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO, EXCEPTO CUANDO EL IMPORTE DE ESTE NO REBASE LAS 5,000 (CINCO MIL) VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR UN PREFINIQUITO CUANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS REPRESENTEN EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA, FINIQUITO Y ACTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-"LA CONTRATISTA" Y/O EL RESIDENTE DE OBRA ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA LA TERMINACIÓN.

NOTIFICADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN FISICA POR LA SUPERVISIÓN INTERNA Y/O EXTERNA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN Y DE HABER CONCLUIDO LOS TRABAJOS SATISFACTORIAMENTE, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA. SI DURANTE LA VERIFICACION "EL MUNICIPIO" ENCUENTRA DEFICIENCIAS DEBERÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN A "LA CONTRATISTA" A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN EN EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO Y UNA VEZ SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR SU ÚLTIMA ESTIMACIÓN Y SU PROYECTO DE FINIQUITO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FÍSICA Y ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE O DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO O AJUSTES DE COSTOS.

UNA VEZ PRESENTADA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN Y PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL FINIQUITO "EL MUNICIPIO" LEVANTARÁ UN ACTA DE CIERRE FINANCIERO, EN LA QUE DEBERÁ MANIFESTARSE:

- A).- RELACIÓN DE ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS Y/O PAGO RECIBIDOS.
- B).- MONTO EJERCIDO
- C).- CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y
- D).- SALDOS.

EL TÉRMINO PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO NO DEBERÁ REBASAR LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, AJUSTE DE COSTOS O VOLÚMENES EXCEDENTES POR CUBRIR O BIEN ALGUNA OTRA CAUSA QUE IMPIDA FINIQUITAR LA OBRA.

DE NO EXISTIR ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" O QUE "LA CONTRATISTA" NO ACUDA EL DÍA Y LA HORA FIJADA PARA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO O NO SE LOGRE EL ACUERDO DEL MISMO "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FÍSICAS PARCIALES DE LOS TRABAJOS CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA OBRA, EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE, Y PARA TAL EFECTO LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL Y RESOLVER EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA HASTA SU CONCLUSIÓN TOTAL.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS PARCIAL O TOTALMENTE SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR LA OBRA FALTANTE, OBRA MAL EJECUTADA O PAGO INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "LA CONTRATISTA" CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ASÍMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN Y ACEPTAN, QUE LA CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA".

DETERMINADO EL SALDO TOTAL "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE MEDIANTE DEPÓSITO EN SU CUENTA; O BIEN, EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES.

SI DEL FINIQUITO RESULTAN SALDOS A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, SE EXIGIRÁ SU REINTEGRO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY EN LA MATERIA, POR LO QUE SI "LA CONTRATISTA" NO REINTEGRA LOS IMPORTES RESULTANTES EN SU CONTRA EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS RESPECTIVAS Y NOTIFICARÁ ESTE SUCESO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD PARA QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE SUSPENDER A "LA CONTRATISTA" EN SU REGISTRO AL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, POR EL PERÍODO QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN CITADA, ADEMÁS DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SERA TOMADO EN CUENTA POR "EL MUNICIPIO" PARA FUTURAS CONTRATACIONES. SERÁ APLICABLE EN LO CONDUCENTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY EN LA MATERIA.

DE IGUAL MANERA LA NEGATIVA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS EN EL CIERRE UNILATERAL DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NO EXIME A "LA CONTRATISTA" DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RESULTARLE POR VICIOS O DEFECTOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDORA DE CONFORMIDAD CON EL MISMO Y LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. INDEPENDIEMENTE DE LA FACULTAD QUE LA LEY EN LA MATERIA CONCEDE A "EL MUNICIPIO" PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS DE ANTICIPO O CUMPLIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

UNA VEZ LLEVADO A CABO EL FINIQUITO "EL MUNICIPIO" HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LA OBRA EN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL, ADJUNTANDO EL FINIQUITO, EL ACTA DE CIERRE FINANCIERO, ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA DE LAS GARANTÍAS, DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTA NO LLEVE A CABO EL PROCESO EN CITA EN LOS PLAZOS REFERIDOS, SU INCUMPLIMIENTO SERA TOMADO EN CUENTA POR "EL MUNICIPIO" FINCANDO DICHA CONDUCTA PRECEDENTE PARA CALIFICAR LA SERIEDAD DE "LA CONTRATISTA" PARA FUTURAS CONTRATACIONES; AUNADO A HACERSE ACREEDOR A LAS PENAS Y SANCIONES RESPECTIVAS EN TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY EN LA MATERIA.

UNA VEZ EXTINTAS EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES REFERIDAS SE DARÁ LUGAR AL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CUANDO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN APARECIEREN EN LOS TRABAJOS DESPERFECTOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS MISMOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", ÉSTA SE OBLIGA POR SU CUENTA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS; CUANDO ESTA NO INICIE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES O NO LOS TERMINE EN EL PLAZO QUE LE SEÑALE "EL MUNICIPIO" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA O EN SU CASO PROCEDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, "LAS PARTES" PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY EN LA MATERIA, "EL MUNICIPIO" PODRÁ FINIQUITAR EL PRESENTE CONTRATO Y CERRARLO ADMINISTRATIVAMENTE, DEJANDO A SALVO LOS

DERECHOS DE **"LA CONTRATISTA"** EN EL ACTA RESPECTIVA, PARA EL EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CELEBRE EL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVO.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO CONFORME A SUS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESTIPULACIONES ADEMÁS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADO, PARA LO CUAL, COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"** SE DETERMINA UN ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ A TÍTULO DE RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LA PENALIZACIÓN CONSISTENTE EN LA RETENCIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE DÍAS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA REVISIÓN. EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN ANTERIOR PODRÁ SER RECUPERADA POR **"LA CONTRATISTA"** EN LAS ESTIMACIONES SUBSECUENTES, SIEMPRE Y CUANDO REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE **"EL MUNICIPIO"**.

SI **"LA CONTRATISTA"** NO CONCLUYE PLENAMENTE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJEUCIÓN CONVENIDO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN 1 (UNO) AL MILLAR POR DÍA DE RETRASO DETERMINÁNDOSE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO, SOBRE LOS MONTOS DEL CONTRATO Y CONSIDERANDO AJUSTES DE COSTOS, HASTA SU CONCLUSIÓN.

LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUEN A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO **"EL MUNICIPIO"**; Y DE RESULTAR SALDOS A FAVOR DE **"LA CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** DEVOLVERÁ DICHO SALDO PREVIO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y EN ESTE SUPUESTO NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA".- **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A RESPONDER POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN PORQUE NO SE AJUSTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE **"EL MUNICIPIO"** O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN, PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES ASÍ COMO REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA Y TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS OBLIGACIONES LABORALES DE **"LA CONTRATISTA"** SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE ESTA, EN CUANTO A LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE REFIERE, RESPONDIENDO **"LA CONTRATISTA"** DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES Y QUE DEMÁS PERSONAL PRESENTEN O PUDIEREN PRESENTAR EN SU CONTRA, POR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** QUEDA EXIMIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE LE CORRESPONDA CUMPLIR A **"LA CONTRATISTA"** CON SUS TRABAJADORES, DE IGUAL FORMA SE OBLIGA ÉSTA A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **"EL MUNICIPIO"** DE TODA RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

ASIMISMO **"EL MUNICIPIO"** QUEDA EXIMIDO DE RESPONSABILIDAD DE TIPO CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE CORRESPONDA A **"LA CONTRATISTA"** RESPECTO DE TERCERAS PERSONAS QUE INTERVENGAN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**.

"LA CONTRATISTA" SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE CON SU INCUMPLIMIENTO O CAUSE A **"EL MUNICIPIO"** CON MOTIVO DE SU NEGLIGENCIA.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS.- **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR CAUSA JUSTIFICADA, TODA O EN PARTE, LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY EN LA MATERIA, SEA CUAL FUERE LA ETAPA CONSTRUCTIVA EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO POR ESCRITO DICHA DETERMINACIÓN A **"LA CONTRATISTA"**. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS

CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA MISMA, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO EN EL QUE SE PACTE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" O "LA CONTRATISTA" PODRÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" DEBERÁ RESOLVER LO CONDUCENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSPENDA DEFINITIVAMENTE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO" ESTE PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- CONVIENEN "LAS PARTES" QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL NI RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" LAS SIGUIENTES:

- A) POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO;
- B) POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO; Y
- C) POR RESCISIÓN DEL CONTRATO.

ADEMÁS DE LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO RELATIVO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

VIGÉSIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "LA CONTRATISTA" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE Y SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1.- SI "LA CONTRATISTA" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS PARA LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO, O BIEN, CUANDO SIENDO REALES ESTOS HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL MUNICIPIO".

2.- SI "LA CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA OBRA O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLA QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL MUNICIPIO" O POR HABER SIDO CONSTRUIDA CON MATERIAL QUE NO REÚNA LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "CALIDAD DE MATERIALES Y EQUIPO" SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATISTA" HAGA LA SUSTITUCIÓN EN LOS TERMINOS DE LA MISMA.

3.- SI "LA CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EL ATRASO IMPLIQUE UN DESFASAMIENTO EN TIEMPO O EN EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUPERIOR AL 15% (QUINCE POR CIENTO).

4.- SI "LA CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O NO ACATA LAS ÓRDENES QUE LE HAYA DADO POR ESCRITO "EL MUNICIPIO" EN CUYO CASO ESTE ÚLTIMO PODRÁ ORDENAR LA DEMOLICIÓN DE LO CONSTRUIDO, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN, TODO ELLO POR CUENTA DE "LA CONTRATISTA".

5.- SI "LA CONTRATISTA" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SENTENCIA DE QUIEBRA, O SI HACE CESIÓN DE SUS BIENES, EN FORMA TAL QUE PUDIESE AFECTAR ESTE CONTRATO.

6.- SI "LA CONTRATISTA" CEDE O SUBCONTRATA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SIN QUE HAYA HECHO LA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO VALORE Y CONTESTE POR ESCRITO SI ES VIABLE O NO LA SUBCONTRATACIÓN.

7.- SI "LA CONTRATISTA" NO DA A "EL MUNICIPIO" O A QUIEN ESTE DESIGNA PARA TAL EFECTO, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS. ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE ESTAR CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL.

8.- SI "LA CONTRATISTA" REALIZA ALGÚN ACTO QUE PUDIESE HACER PERDER A "EL MUNICIPIO" LA CONFIANZA EN LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA O ÉTICA DE "LA CONTRATISTA".

9.- SI "LA CONTRATISTA" NO OTORGA LAS FIANZAS EN EL PLAZO CONVENIDO.

10.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES APLICABLES O A LAS INSTRUCCIONES QUE "EL MUNICIPIO" LE DE RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- SI "EL MUNICIPIO" CONSIDERA QUE "LA CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE INVOCARON EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR LO NOTIFICARÁ A "LA CONTRATISTA" POR ESCRITO, A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO "LA CONTRATISTA" NO MANIFIESTA NADA EN SU FAVOR, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO LO QUE NO ESTA EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE "**EL MUNICIPIO**" DE IRAPUATO, GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIERE CORRESPONDERLES; CON EL FIN DE PREVEER QUE, SI LLEGADO EL CASO SE PRESENTARÁ DEMANDA JUDICIAL ALGUNA, LO ANTERIOR DEBERÁ HACERSE ANTE LOS TRIBUNALES LOCALES.

VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE HAN PUESTO CON EL EXCLUSIVO PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CLAUSULADO, POR LO TANTO, NO DEFINEN NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO LITERAL Y DE NINGUNA MANERA A SU TÍTULO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS _____.

POR "**EL MUNICIPIO**"

JONATHAN MUÑOZ ANGULO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ISRAEL MARTÍNEZ NORIEGA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CLAUDIA KARINA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA

POR "**LA CONTRATISTA**"

Elaboró: _____

PROPUESTA ECONOMICA

Anexo E-2A

Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la propuesta

(Deberá anexar resumen de propuesta por partidas)

PROPUESTA ECONOMICA

Anexo E-2B información en disco compacto

E-2 (Catálogo de conceptos con cantidades, unidades y precios unitarios), en Excel.

Nota: se podrá presentar en el programa de cómputo que cada licitante maneje se recomienda de preferencia presentar este documento en el programa EXCEL.

Cd()
El que genero el licitador con costos
Agregar

Nombre y firma del licitador

PROPUESTA ECONOMICA

Anexo E-3

Tarjetas de análisis de todos los precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, cargo por utilidad.

E-3A (tarjetas de precios unitarios),

E-3B (integración del factor de salario real),

E-3C (análisis de indirectos),

E-3D (análisis de financiamiento),

E-3E (análisis de utilidad),

E-3F (análisis básicos),

E-3G (análisis de costos horarios),

PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo E-3B

DOCUMENTO	
LICITACIÓN No:	Fecha:
OBRA: 	
LUGAR:	
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	
Nombre del Licitante	DIRECTOR GENERAL
DATOS BÁSICOS PARA EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL	

	Inicio:	Terminación:	Duración :
DICAL	DÍAS CALENDARIO		
DIAGI	DÍAS DE AGUINALDO		
PIVAC	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL Prima dominical		
Tp	TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	SUMA:	
DIDOM	DÍAS DOMINGO		
DIVAC	DÍAS DE VACACIONES		
DILUN	DÍAS LUNES		
DIFE0	DÍAS FESTIVOS POR LEY		
DIPEC	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)		
DIPCO	DÍAS POR COSTUMBRE		
DIPEN	DÍAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL		
DISIN	DÍAS POR SINDICATO (CONTRATO COLECTIVO)		
DINLA	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	SUMA:	
TI	TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)		
Tp / TI (Tp -Te) / TI	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS (DÍAS PAGADOS - TIEMPO EXTRA NO GRAVABLE)		
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS		
OC	Otros Cargos		

De acuerdo al artículo 191. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

FORMULA
$$Fsr = Ps \left[\frac{Tp}{Tl} \right] + \frac{Tp}{Tl}$$

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Tl = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.
Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

SALARIO MINIMO \$:	Unidad de Medida y Actualización (UMA) \$	3 veces UMA \$	25 veces UMA \$	25 veces UMA \$
---------------------------	--	-----------------------	------------------------	------------------------

CATEGORÍA		Días pagados /Días Laborados	SALARIO			I. RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					III	IV		V			TOTAL	PS	FSR
CLAVE	DESCRIPCIÓN		Salario Nominal \$	Factor Salario Base de Cotización	Salario Base de Cotización SBC	DE TRABAJO	Cuota Fija	Excedente de tres UMA	Aplicación IMSS al excedente	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados	INVALIDEZ Y VIDA	Retiro (SAR)	Cesantía en edad avanzada y vejez	Guarderías y Prestaciones sociales	INFONAVIT	Impuesto Sobre Nómina	Suma prestaciones	Obligación Obrero-Patronal	FSR=[Ps (Tp-Te)/ TI] + (Tp/TI)
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
				(Tp-Te)/DICAL	DxE	GxF	HxUMA	F-3UMA	JxI	KxF	LxF	MxF	NxF	OxF	PxF	QxF	RxF	(G+H)+(J:R)	S / F	FSR
					PATRON		####		1.1000%	0.7000%	1.0500%	1.7500%	2.00%	3.1500%	1.00%	5.00%	0.02			
					TRABAJADOR															
		Tp / TI	Sn	FSBC	CUOTA TOTAL		####		1.1000%	0.7000%	1.0500%	1.7500%	2.00%	3.1500%	1.00%	5.00%	2.00%	SP	SP/SBC	

PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo E- 5

Programas calendarizados con montos

Anexo E-5A

Programa de ejecución general de los trabajos físico-financiero